

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2018-00205-00

Santiago de Cali, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido el trámite del proceso en la Segunda Instancia, el Juzgado RESUELVE:

1) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL por auto del 18 de mayo de 2021, mediante el cual dispone: "...MODIFICA el numeral primero del auto del 11 de octubre de 2019, para, en lugar del rechazo de la demanda, disponer la terminación de la ejecución. En lo demás se confirma el proveído...".

2) Con destino a la Doctora ANA YENSY SALGADO BEDOYA-Asistente de Fiscal II-Fiscalía 34 Seccional de Administración Pública, envíesele copia de toda la demanda, copia de la contestación de la demanda y decisión adoptada por el Despacho, también envíesele copia de lo resuelto en Segunda Instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL por auto del 18 de mayo de 2021, en atención a la solicitud del 29 de octubre de 2020, al siguiente correo electrónico: [ana.salgado@fiscalia.gov.co](mailto:ana.salgado@fiscalia.gov.co)

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVAJUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 CIVIL  
DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fd5091b38ada0b96012632ec864464edf1e4d861f1f1fc33bf5018cf1a1c02f**

Documento generado en 15/06/2021 05:15:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**